

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 014-2022**, por medio de la cual **se declara desistida solicitud de Licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para la edificación unifamiliar en un (1) piso, en el predio con nomenclatura K 3C W 21 54 Urbanización Rio de Janeiro**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0250**, por **ALICIA DEL CARMEN PENICHE MARTINEZ**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 34.980.821**, actuando en calidad de apoderada de **EMMA CLEOTILDE MARTINEZ MARTINEZ**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 25.766.486**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ALICIA DEL CARMEN PENICHE MARTINEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ALICIA DEL CARMEN PENICHE MARTINEZ**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería